RESOLUCIÓN GM Nº 1003/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 CON ID Nº 307358 PARA "CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑIA YTU GUAZU", A LA EMPRESA PS CONSTRUCCIONES DEL SR. PORFIRIO SAUCEDO CON RUC 2346392-9 EN LA SUMA DE GS. 118.964.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 20 de Mayo de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2016 con ID Nº **307358**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑIA YTU GUAZU"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,…. **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2016, con ID N° **307358**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑIA YTU GUAZU"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **PS CONSTRUCCIONES DEL SR. PORFIRIO SAUCEDO CON 2346392-9** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------*

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **PS CONSTRUCCIONES DEL SR. PORFIRIO SAUCEDO CON 2346392-9**, en la suma de **GS. 118.964.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL)**----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 20 de mayo de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2016 CON ID Nº 307358 PARA "CONSTRUCCION DE UN PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑIA YTU GUAZU", A LA EMPRESA PS CONSTRUCCIONES DEL SR. PORFIRIO SAUCEDO CON RUC 2346392-9 EN LA SUMA DE GS. 118.964.000 (GUARANIES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

LIC. SAMUEL GÓMEZ
Secretario General

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ
Intendente Municipal